



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0607-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 139-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 434-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 434-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0607-2023/CO-UNCA

cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, Carta N° 139-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dejar sin Efecto el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 139-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dejar sin Efecto el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 ;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el despacho de Presidencia, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023; y **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a los solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA mediante Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0607-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a los solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA mediante Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

